Constancia: Estando el negocio a Despacho, se le informa al Señor Juez, que el 25-10-2021, la apoderada de la parte demandante, envió al correo del juzgado memorial anexando registros civiles de defunción de dos demandados. En este proceso hay programada audiencia para llevarse a cabo el día 28-10-2021.Pasa para resolver.

La Tebaida Q., octubre 27 de 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Pone en conocimiento
Proceso: Verbal sumario/Declaración de pertenencia
Demandante: Jorge Eliécer Caro Botero
Demandado: Jorge Andrés Caro Cortes y otros.
Radicación: 634014089002-2019-00119-00

Veintisiete (27) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial y anexos, remitidos por la abogada Leidy Carolina Zapata Vega, quien representa a la parte demandante en este asunto, y para los efectos del artículo 137 del Código General del Proceso, se ordena notificar a los herederos de Reinel Herrera Naranjo, para que dentro del término de tres (3) días siguientes hagan las manifestaciones que a bien tengan, a cerca de la nulidad originada en la causal 8ª del artículo 133 ibidem, al no haberse notificado la demanda a quienes estaban llamados como herederos del causante Herrera Naranjo.

Para la notificación del presente auto, se tendrá en cuenta, además de los artículos 291 y 292 ibídem, lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, queda en estado de suspenso la audiencia que se había programado para que tuviera lugar el día 28 del presente mes a las 9 de la mañana.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a Despacho, luego de lo cual se dispondrá de la nueva fecha en que deba llevarse a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibidem.

Notifíquese,

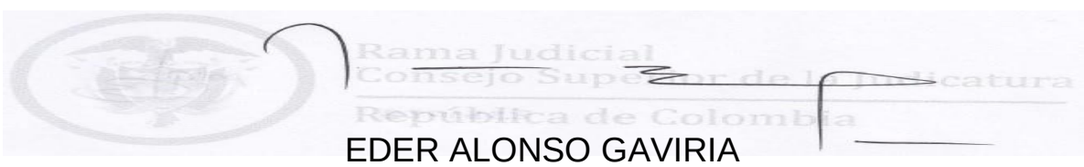

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
28 DE OCTUBRE DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO